



Plan de Gestión de  
RAÑAS DE MATARRUBIA, VILLASECA Y  
CASAS DE UCEDA, ES4240004  
(Guadalajara)



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de  
Desarrollo Rural (FEADER)  
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Guadalajara



*Plan de gestión elaborado por:*

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.  
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

*Proyecto cofinanciado por:*

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de  
RAÑAS DE MATARRUBIA, VILLASECA Y  
CASA DE UCEDA, ES4240004  
(Guadalajara)

Documento 2:  
Objetivos y Medidas de Conservación





## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000</b> .....	<b>4</b>
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 .....	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	4
2.3. LÍMITES .....	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	5
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000 .....	6
<b>3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000</b> .....	<b>7</b>
3.1. HÁBITAT NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE .....	7
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	7
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA .....	8
<b>4. ELEMENTOS CLAVE DE GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000</b> .....	<b>9</b>
4.1. ELEMENTO CLAVE "MATORRALES ARBORESCENTES DE <i>JUNIPERUS SP</i> " .....	9
4.2. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS .....	9
<b>5. OBJETIVOS</b> .....	<b>11</b>
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	11
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable de los matorrales arborescentes de Juniperus spp.</i> .....	11
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS .....	12
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el elemento clave "Matorrales arborescentes de Juniperus spp."</i> .....	12
<b>6. MEDIDAS Y ACTUACIONES</b> .....	<b>13</b>
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	13
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el elemento clave "Matorrales arborescentes de Juniperus spp."</i> ....	13
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	14
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i> .....	15
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i> .....	15
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS .....	15
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i> .....	15
6.3.2. <i>Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> ...	16
<b>7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>8. ZONIFICACIÓN</b> .....	<b>20</b>
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL .....	21
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE .....	21
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL .....	21



<b>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000.....</b>	<b>23</b>
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	23
9.1.1. Usos y actividades compatibles .....	23
9.1.2. Usos y actividades autorizables .....	24
9.1.3. Usos y actividades no compatibles .....	25
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE .....	26
9.2.1. Usos y actividades compatibles .....	26
9.2.2. Usos y actividades autorizables .....	26
9.2.3. Usos y actividades no compatibles .....	28
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	29
9.3.1. Usos y actividades compatibles .....	29
9.3.2. Usos y actividades autorizables .....	30
9.3.3. Usos y actividades no compatibles .....	31
<b>10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN .....</b>	<b>32</b>
10.1. GOBERNANZA.....	32
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000 .....	32
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	32
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	33
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura .....	34
<b>11. DIRECTRICES SECTORIALES.....</b>	<b>35</b>
11.1. SELVICULTURA.....	35
11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales .....	35
11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA .....	36
11.3 CAZA .....	37
11.4. USO PÚBLICO.....	37
11.5. RECURSOS HÍDRICOS.....	37
<b>12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN .....</b>	<b>40</b>
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA MATORRAL ARBORESCENTE DE JUNIPERUS OXYCEDRUS SUBSP. BADIA.....	40
<b>14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....</b>	<b>43</b>
14.1. ÍNDICE DE TABLAS .....	43
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS .....	43
<b>ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEJO III. BUENAS PRÁCTICAS EN EL ESPACIO RED NATURA 2000.....</b>	<b>57</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El espacio denominado "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda" se ubica en el sector occidental de la provincia de Guadalajara, en el límite constituido por las comarcas de la Campiña y la Serranía de Guadalajara, hallándose conformado por aquellas laderas del arroyo de Matarrubia, excavadas sobre **raña pliocuaternaria, con cárcavas activas de llamativo color rojo.**

El espacio sustenta vegetación característica del piedemonte de la Sierra de Ayllón, destacando la existencia de un **enebral arborescente de *Juniperus oxycedrus* subsp. *badia***, localizada su mejor representación en la zona central del espacio Natura 2000, sobre vegetación arbustiva de retamar, perteneciente a la asociación *Cytiso scoparii-Retametum sphaerocarpace*.

Asimismo, el sector oriental alberga la **única manifestación conocida de alcornoque (*Quercus suber*) de la provincia de Guadalajara, de carácter relíctico**, en una masa en la que dicha especie coexiste con encina (*Quercus rotundifolia*), quejigo (*Quercus faginea*) y melojo (*Quercus pyrenaica*), representando la coexistencia del sector biogeográfico Guadarrámico con la subprovincia Luso-Extremadurensis, circunstancia que explica la presencia de ejemplares de aliaga (*Genista hirsuta*). Los ejemplares silvestres de alcornoque (*Quercus suber*) de la provincia de Guadalajara se encuentran incluidos en la categoría "de interés especial", de acuerdo con lo especificado en el Decreto 33/1998, de 5 de mayo, por el que se establece el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

A los valores descritos se añade el significativo valor paisajístico del espacio, caracterizado por rojizas y pronunciadas cárcavas excavadas en los materiales detríticos de las rañas, así como el contraste de éstas y el entorno próximo a las mismas, conformado por valles cultivados y emergentes sotos ligados al arroyo de Matarrubia y al cercano río Jarama; además de por la presencia de las primeras muestras de la denominada arquitectura negra, característica de la comarca de la Sierra de Guadalajara.



## 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000

### 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda", código ES4240004.

### 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% ZEC por municipio
Casa de Uceda	2.131,14	563,25	26,43	42,27
Matarrubia	2.827,84	546,33	19,32	41,00
Villaseca de Uceda	1.320,42	223,01	16,89	16,74

<b>SUPERFICIE TOTAL (ha)</b>	<b>1.332,59</b>
------------------------------	-----------------

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación

### 2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda" se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos.

	Límite propuesta 1997	Límite ajustado
<b>Superficie (ha)</b>	1.315,86	1.332,59 (1,27% ↑)

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y la adaptación cartográfica para el espacio Natura 2000

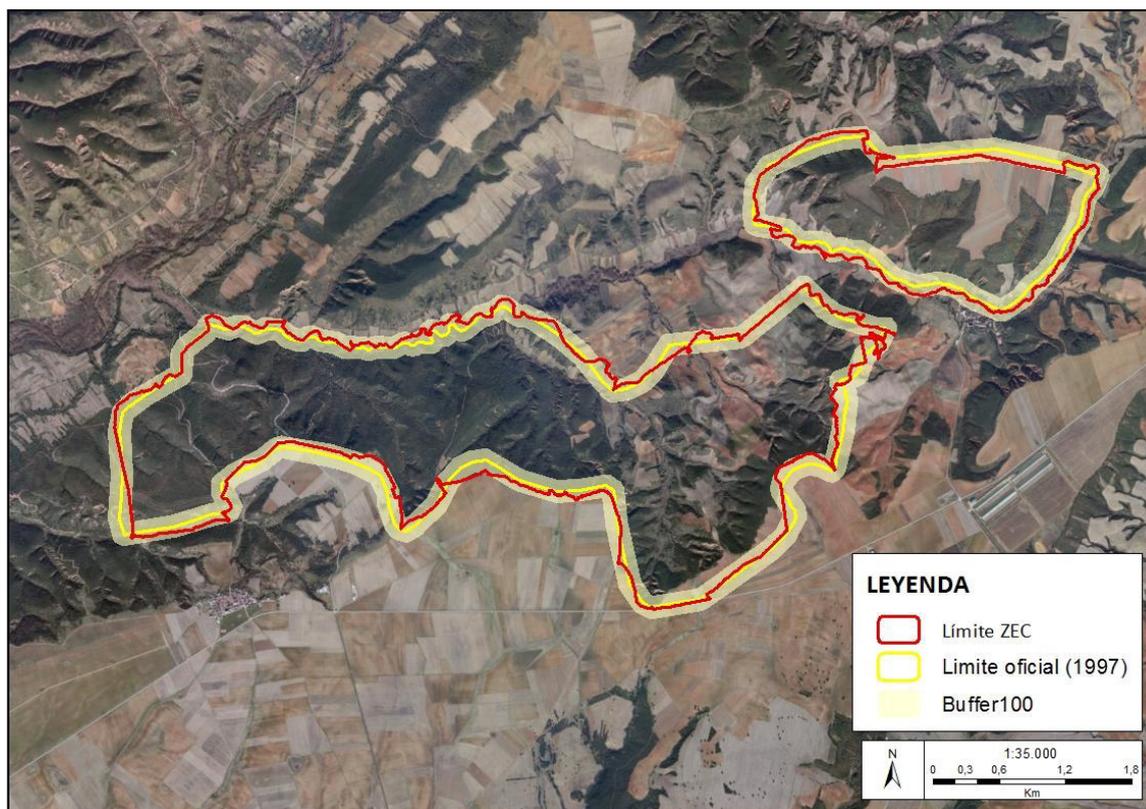


Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC propuesto (1997) y la adaptación cartográfica para el espacio Natura 2000 "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda"

#### 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Cañada Real de la Cabeza Gorda a Santo Tomé o de Matarrubia	75,00	3.797,17	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Cañada de la Parada	75,00	1.457,74	
Cañada de la Fresnedilla	min. 75,22	7.473,47	
Cañada de la Laguna María	75,22	3.369,54	
Cordel de Nido Palomo	37,61	3.122,19	
Cañada del Coto	72,22	43,74	
Colada de la Virgen	75,22-37,61	899,68	
Colada de los Muladares	10	4,24	

Tabla 3. Vías pecuarias en la ZEC

Monte	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Propietario
MUP GU-248 "El Monte"	496,70	381,38	Ayto. de Casa de Uceda
GU-3085 "Valdelagua, Canrayado y otros"	166,80	19,73	Ayuntamiento de Matarrubia

Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC



## 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia aprox. (m)
ZEC/ZEPA	ES4240005	Lagunas de Puebla de Beleña	1.500
ZEC/ZEPA	ES4240164	Sierra de Ayllón	3.700
ZEC	ES4240003	Riberas del Henares	15.500

Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000



### 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

#### 3.1. HÁBITAT NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación del lugar			
Código	Nombre	Cob	Cal	R	S.R.	C	G
3170*	Estanques temporales mediterráneos	0,29	G	B	C	A	A
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	223,64	M	A	C	B	A
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	246,13	M	B	C	B	B
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	4,23	M	C	C	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	1,30	M	B	C	B	B
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	24,76	M	C	C	B	B
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	76,95	M	A	C	A	A
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	287,29	M	A	C	A	A

Tabla 6. Hábitat de interés comunitario

Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

#### 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie			Población				Evaluación					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A245	<i>Galerida theklae</i>	r				C	DD	C	B	C	B
	A246	<i>Lullula arborea</i>	r				C	DD	C	B	C	B
	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	A093	<i>Hieraetus fasciatus</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	A103	<i>Falco peregrinus</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	A078	<i>Gyps fulvus</i>	p				P	DD	C	B	C	B



Especie			Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño	U	Cat	Cal	P	C	A	G	
	A208	<i>Columba palumbus</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	A215	<i>Bubo bubo</i>	p				P	DD	C	B	C	B

Tabla 7. Especies de interés comunitario y regional

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (Ud.): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat.): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Calidad de los datos (Cal.): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

### 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	-	<i>Quercus suber</i>	0	80	i	V						VU
	-	<i>Quercus pyrenaica</i>				P						IE
	-	<i>Acer monspessulanum</i>				R						IE
M	1363	<i>Felis silvestris</i>				P	X					IE
	2630	<i>Martes foina</i>				P						IE
	2631	<i>Meles meles</i>				P						IE
A	1211	<i>Rana perezi</i>				P		X				NC
R	2467	<i>Natrix maura</i>				P						IE

Tabla 8. Otras especies de importancia

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (Ud.): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat.): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



## 4. ELEMENTOS CLAVE DE GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000

Se ha identificado un único elemento clave para la gestión en este espacio Natura 2000. Este elemento representa, en conjunto, los valores naturales más característicos y singulares de esta Zona Especial de Conservación, suponiendo el eje principal en el que se basa la conservación de este espacio.

Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual, se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales en este espacio Natura 2000.

### 4.1. ELEMENTO CLAVE "MATORRALES ARBORESCENTES DE JUNIPERUS SP"

Se ha considerado como Elemento Clave el hábitat constituido por los **matorrales arborescentes de *Juniperus oxycedrus* subsp. *badia* (HIC 5210)**, comunidad arbustiva esclerófila abierta, de talla generalmente superior a 2 m y con estructura pluriestratificada, caracterizada por los enebrales arborescentes de forma dominante o co-dominante, con presencia de arbustos propios de la etapa serial del encinar carpetano silicícola en los claros, pastizales terofíticos y tomillares.

Dicho elemento clave se **distribuye** por las laderas y cárcavas con diferentes orientaciones excavadas sobre rañas localizadas en la zona central del espacio, pertenecientes a los términos municipales de Matarrubia y Villaseca de Uceda; así como en las laderas con orientación SE del núcleo ubicado en Matarrubia.

Su **protección** responde a la rareza y originalidad de este tipo de vegetación, el cual cuenta con escasas representaciones en el contexto castellano-manchego y peninsular; sumado a la gran fragilidad del enebral como formación, puesto que cualquier cambio producido en el seno de la formación que favoreciera la proliferación de las encinas integrantes de la comunidad vegetal, podría suponer el detrimento del enebral frente al encinar carpetano silicícola.

Si bien, el **estado de conservación actual del enebral arborescente** se considera en general bueno, cercano al Estado de Conservación Favorable, justificado por la gran superficie cubierta por dicha formación sobre rañas, unido a su porte maduro, alto índice de regeneración y estado sanitario existente.

### 4.2. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

En la Zona Especial de Conservación "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda" existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no han sido considerados como Elementos Clave para la gestión de esta Zona Especial de Conservación. Estos elementos valiosos son:

- Encinares de *Quercus rotundifolia*.
- Quejigares puros con presencia de alcornoque.
- Matorrales termomediterráneos y preestépico.
- Bosque ripario mixto.
- Charcas ganaderas y herpetofauna asociada.



El estudio de estos Elementos Valiosos tiene un interés especial, por lo que se incluyen en este Plan actuaciones de investigación y seguimiento dirigidas a estos elementos. Además, éstos han sido tenidos en cuenta a la hora de establecer el régimen preventivo incluido en el Plan de Gestión de este espacio Natura 2000.



## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVOS FINALES

Los **objetivos finales de gestión** deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución del **Estado de Conservación Favorable del Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende de unos conocimientos exhaustivos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos, se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

#### 5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable de los matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.

Con el fin de mantener la coherencia con lo anteriormente indicado, se establece como **objetivo final** para el hábitat formado por matorrales arborescentes de *Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*, el garantizar un estado de conservación favorable para dicha formación, minimizando aquellos factores adversos que constituyan una amenaza para la misma.

Dicho **estado de conservación favorable** radica en **alcanzar una estructura poblacional típica, compuesta por *Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*, en el que además de mantenerse la cobertura actual, exista una alta densidad de plántulas, acompañado de un índice de individuos adultos próximo al 70% de la cabida cubierta y un porcentaje inferior al 15% de afecciones en sus ramas.**

A modo resumen, se detallan los parámetros indicadores para este estado de conservación favorable, dejando patente la necesidad de mejora del conocimiento de estos parámetros de evaluación.

Parámetro indicador	Tendencia óptima
<b>Especie diagnóstica</b>	<i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i>
<b>Superficie favorable de referencia (ha)</b>	223,64 ha aprox. (cobertura actual)
<b>Regeneración</b>	
% Plántulas ( $h < 1,30$ m; diámetro < 25 cm)	Se desconoce con suficiente precisión científica este dato. Pendiente de evaluar (Actividades investigación)
<b>Densidad individuos adultos (%)</b>	70 % cabida cubierta por individuos adultos*
<b>*Individuos adultos</b>	
Altura (m)	> 1,30 m (porte arbóreo)
Diámetro tronco (cm)	> 25 cm
<b>Estado sanitario</b>	
% Pies muertos o dañados	< 15 %

Tabla 9. Parámetros indicadores del ECF para el enebro arborescente de *Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*  
Fuente: Martínez & Serrada, 2004



Además, existen otros factores que actúan sobre el estado de la formación y que pueden tener una mayor o menor influencia, como pueden ser:

- Reducción de la precipitación y aumento de temperatura, debido al cambio climático.
- Vulnerabilidad frente parásitos y plagas forestales.
- Sobrecarga ganadera.
- Ampliación de cultivos.
- Extracciones maderas.
- Incendios.
- Reducción de aves dispersoras de semillas a consecuencia de actividades recreativas ruidosas.
- Erosión del suelo a consecuencia de presión urbanística.
- Vertidos de basuras y escombros.

## 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** son aquellos dirigidos a la consecución de los objetivos finales marcados para cada elemento, actuando directamente sobre los factores condicionantes del Elemento clave, así como siendo realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos y humanos.

### **5.2.1. Objetivos operativos para el elemento clave "Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*"**

Para el Elemento Clave "Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Evitar la pérdida de superficie de enebro arborescente ocasionada por cualquier tipo de actividad antrópica o amenaza de origen natural como incendios o erosión.
2. Fomentar la recuperación de enebro en terrenos de cultivo, pastizales y retamares intercalados.
3. Profilaxis en tratamientos selvícolas efectuados sobre enebro (*Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*).
4. Regular el aprovechamiento de pies secos de enebro (*Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*).



## 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

- **Gestión activa**
  - **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
  - **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.
- **Gestión preventiva**
  - **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
  - **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

### 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

#### 6.1.1. Actuaciones sobre el elemento clave "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp."

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1 *Creación de áreas cortafuegos, apoyándose en pistas forestales, campos en barbecho o principales vías transitadas por vehículos a motor con continuidad con el enebro arborescente, con el objeto de interrumpir la continuidad vegetal horizontal y vertical y consiguientemente modificar el comportamiento del incendio, retrasando su velocidad y disminuyendo su capacidad de extenderse. [Proactiva]*

Dicha acción supone la adecuación de la vegetación forestal mediante corta y poda de la vegetación arbórea, desbroce de la vegetación arbustiva y mejora de pastos herbáceos, todo ello basado en un proyecto técnico fundado en características topográficas y de vegetación acordes a las directrices de los tratamientos selvícolas a aplicar definidas en el apartado 11 de este documento.

Esta actuación se considera de carácter permanente, debiendo contar con un mantenimiento basado en el pastoreo anual de la superficie tratada.
- 1.2 *Regulación de la carga ganadera ovina, fomentando un uso ganadero compatible con un buen estado de conservación del hábitat. [Reglamentaria]*

La actividad ganadera extensiva desarrollada en la zona de forma sostenible puede ser una buena herramienta para el mantenimiento de las distintas formaciones vegetales presentes en este espacio, además de encontrarse estrechamente ligada con la



conservación de las áreas cortafuegos. No obstante, un aprovechamiento ganadero intensivo y puntual en determinadas zonas supondría un grave riesgo para la conservación de los mismos, dando lugar a la degradación de éstos hacia etapas seriales menos evolucionadas y a la aparición de procesos erosivos en zonas con cierta pendiente.

La carencia de información relativa a estas cargas óptimas, requiere un estudio pascícola previo en el cual basar dicha regulación.

- 1.3 *Tratamientos selvícolas suaves y selectivos sobre especies acompañantes, orientados a potenciar los enebrales arborescentes.* [Proactiva]
  
- 2.1 *Restauración de áreas degradadas* provenientes de vertidos de basuras y escombros en las cárcavas ubicadas en el término municipal de Villaseca de Uceda. [Proactiva]
- 2.2 *Promover, mediante instrumentos de financiación adecuados, la dispersión del enebro, mediante plantación, empleando exclusivamente semillas procedentes de la zona.* [Contractual]
- 2.3 *Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación.* [Proactiva]
- 2.4 *Impulsar la gestión cinegética* en base a las directrices definidas en el apartado 11 de este documento, reduciendo los cupos de caza de aves dispersantes como zorzales y mirlo, principalmente durante el otoño e invierno. [Contractual]
- 2.5 *Fomento del abandono de tierras de cultivo colindantes con zonas de conservación A,* mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados, para su conversión a pastizales extensivos. [Contractual]
- 2.6 *Establecimiento de un plan de ordenación del uso de las pistas forestales existentes en la zona,* incluyendo el cierre al tráfico rodado de aquellas que se considere necesario. [Reglamentaria]
  
- 3.1 *Establecimiento y aplicación de profilaxis en tratamientos selvícolas efectuados sobre el enebro.* [Proactiva]
- 3.2 *Seguimiento de la población de enebros de la zona y su evolución en función del porcentaje de individuos afectados por el hemiparásito *Arceuthobium oxycedri* y *Gymnosporangium* sp.* [Proactiva]
  
- 4.1 *Corta adecuada de pies secos de enebro por el método de entresaca regularizada,* basada en criterios de regeneración y medidas fitosanitarias. [Proactiva]

## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc.). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.



### 6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se deberá evaluar de forma sistemática el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en las Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda; especialmente sobre aquellos hábitats y especies identificadas como parte de un elemento clave o elemento valioso.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...

### 6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En el espacio "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda", designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley, aplicable a las actividades enumeradas en su anejo 2 así como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican ciertas actividades como autorizables. Éstas serán objeto de informe ambiental preceptivo y vinculante.

## 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

### 6.3.1. Actuaciones de investigación

Es preciso poner de manifiesto las carencias de información relativas a los hábitats y especies presentes en el espacio y en concreto, del elemento clave, matorral arborescente de *Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*; lo que condicionada sensiblemente la gestión del mismo.

A pesar de tener una óptica general, principalmente las líneas de investigación se encuentran orientadas al conocimiento de este elemento clave, con especial mención sobre los indicadores que definen su estado de conservación favorable. A continuación se enumeran las mismas:



- a. Estudios científicos sobre los procesos de reproducción, regeneración y colonización del HIC 5210, aportando información sobre los niveles reproductivos y regenerativos óptimos.
- b. Conocimiento de las causas fisiológicas y patológicas del decaimiento y muerte masiva de los enebrales arborescentes del espacio y repercusión de la misma.
- c. Investigación y experimentación sobre tratamientos frente a las poblaciones de *Arceuthobium oxycedri* y *Gymnosporangium* sp.
- d. Evaluación de las consecuencias a largo plazo de la reducción de las precipitaciones y el aumento de las temperaturas, debido al cambio climático, sobre el enebral arborescente.
- e. Realizar un inventario exhaustivo del arbolado singular del espacio Natura 2000, indicando datos biométricos de los mismos.
- f. Estudios de catalogación y distribución de la fauna invertebrada de la zona.

### **6.3.2. Actuaciones de comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana**

Para el uso público y la educación ambiental, en esta Zona Especial de Conservación, se proponen las siguientes actuaciones:

- a. Desarrollar programas de difusión, educación y concienciación social, poniendo en alza el valor del espacio.
- b. Regular el uso público.
- c. Regular la recolección de material vegetal, permitiéndose, exclusivamente y previa solicitud, para fines de conservación e investigación.
- d. Creación de senderos interpretativos en referencia a los principales recursos naturales protegidos de la Zona Especial de Conservación.
- e. Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de la demanda actual y futura.
- f. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.



## 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
  - Personal de conservación y de gestión administrativa
  - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
  - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
  - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
  - Reuniones y consultas públicas
  - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
  - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
  - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
  - Pagos a propietarios o usuarios
  - Erradicación/control de especies exóticas
  - Prevención y control de riesgos ambientales
  - Monitorización y seguimiento
  - Divulgación y promoción
  - Formación y educación
  - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
  - Restauración o mejora de hábitats y especies
  - Compra de tierras y derechos
  - Investigación
  - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
  - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.



- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

Priorización y calendario de Actuaciones							
EC "Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i> "	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Creación de áreas cortafuegos.	P	X					
1.2. Regulación de la carga ganadera ovina.	N		X				
1.3. Tratamientos selvícolas suaves y selectivos sobre especies acompañantes, orientados a potenciar los enebrales arborescentes.	N	X	X	X	X	X	X
2.1. Restauración de áreas degradadas provenientes de vertidos de basuras y escombros en las cárcavas ubicadas en el término municipal de Villaseca de Uceda.	P	X					
2.2. Promover, mediante instrumentos de financiación adecuados, la dispersión del enebro, mediante plantación, empleando exclusivamente semillas procedentes de la zona.	C				X	X	X
2.3. Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación.	C	X	X	X			
2.4. Impulsar la gestión cinegética, reduciendo los cupos de caza de aves dispersantes.	C		X	X	X	X	X
2.5. Fomento del abandono de tierras de cultivo colindantes con zonas de conservación A, mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados.	C	X	X	X	X	X	X



Priorización y calendario de Actuaciones							
EC "Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i> "	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
2.6. Establecimiento de un plan de ordenación del uso de las pistas forestales existentes en la zona, incluyendo el cierre al tráfico rodado de aquellas que se considere necesario	N			X			
3.1 Establecimiento y aplicación de profilaxis en tratamientos selvícolas efectuados sobre el enebro.	P	X		X		X	
3.2. Seguimiento de la población de enebros de la zona y su evolución en función del porcentaje de individuos afectados por el hemiparásito <i>Arceuthobium oxycedri</i> y <i>Gymnosporangium sp.</i>	N		X		X		X
4.1. Corta adecuada de pies secos de enebro por el método de entresaca regularizada, basada en criterios de regeneración y medidas fitosanitarias.	N		X			X	

Tabla 10. Priorización y calendario de Actuaciones del Plan de Gestión

Prioridad (Pr): P = prioritario, N = necesario, C = Conveniente



## 8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4 de Información Cartográfica se consideran las siguientes categorías de zonificación:

- Zona de conservación y uso tradicional.
- Zona de uso compatible.
- Zona de uso especial.

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
<b>Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Matorral arborescente de <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i> (HIC 5210)</li><li>- Charca ganadera (3170*)</li></ul>	259,12	19,44
<b>Zona de Uso Compatible (Zona B):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Encinares de <i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>.</li><li>- Quejigares puros con presencia de alcornoques (<i>Quercus suber</i>).</li><li>- Bosque ripario mixto.</li><li>- Matorrales termomediterráneos y preestépicos.</li></ul>	772,09	57,94
<b>Zona de Uso Especial (Zona C):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cultivos.</li><li>- Caminos, sendas y otras construcciones.</li><li>- Plantaciones forestales artificiales.</li></ul>	301,38	22,62

Tabla 11. Zonificación

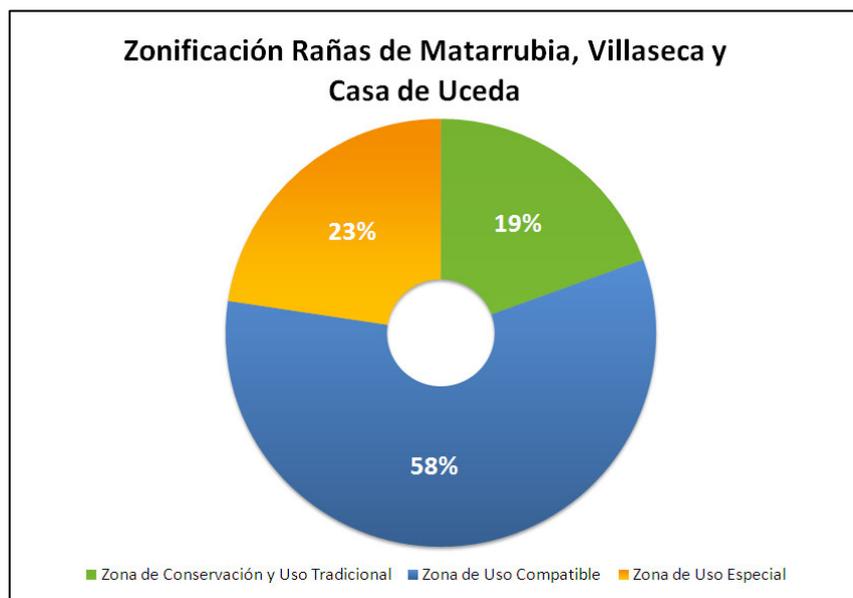


Fig. 2. Superficie afectada por cada tipo de zona



En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

### 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener elementos clave y determinados elementos valiosos para la conservación de la ZEC, es decir, recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, de acuerdo con la rareza, fragilidad, singularidad, biodiversidad e interés científico de los mismos; o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En este tipo de zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad; si bien, podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

De acuerdo con lo anterior, se incluyen en esta zona:

- Aquellas laderas y cárcavas sobre rañas ocupadas por matorral arborescente de *Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*, perteneciente al hábitat 5210.
- La superficie ocupada por las charcas ganaderas y su pasto asociado, hábitat de interés prioritario 3170\*.

### 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos con carácter de elemento valioso, o aquellos, que aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales, estas zonas podrían ser susceptibles de acoger usos y actividades para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En las Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda, la Zona de Uso Compatible se encuentra constituida por:

- Encinares de *Quercus ilex* subsp. *ballota*.
- Quejigares puros con presencia de alcornoques (*Quercus suber*).
- Bosque ripario mixto.
- Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

### 8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, debido a su mayor grado de antropización o con uso más intenso, como



por ejemplo caminos, sendas, carreteras, caseríos de explotaciones, instalaciones de comunicación, etc.

En esta Zona Especial de Conservación, la zona de Uso Especial queda constituida por:

- Las parcelas destinadas a la actividad agrícola en el momento de aprobación del Plan.
- Los caminos y sendas, cuyo dominio público se restringe únicamente a los terrenos ocupados por éstos y sus elementos funcionales, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- Las plantaciones artificiales de *Pinus halepensis*.

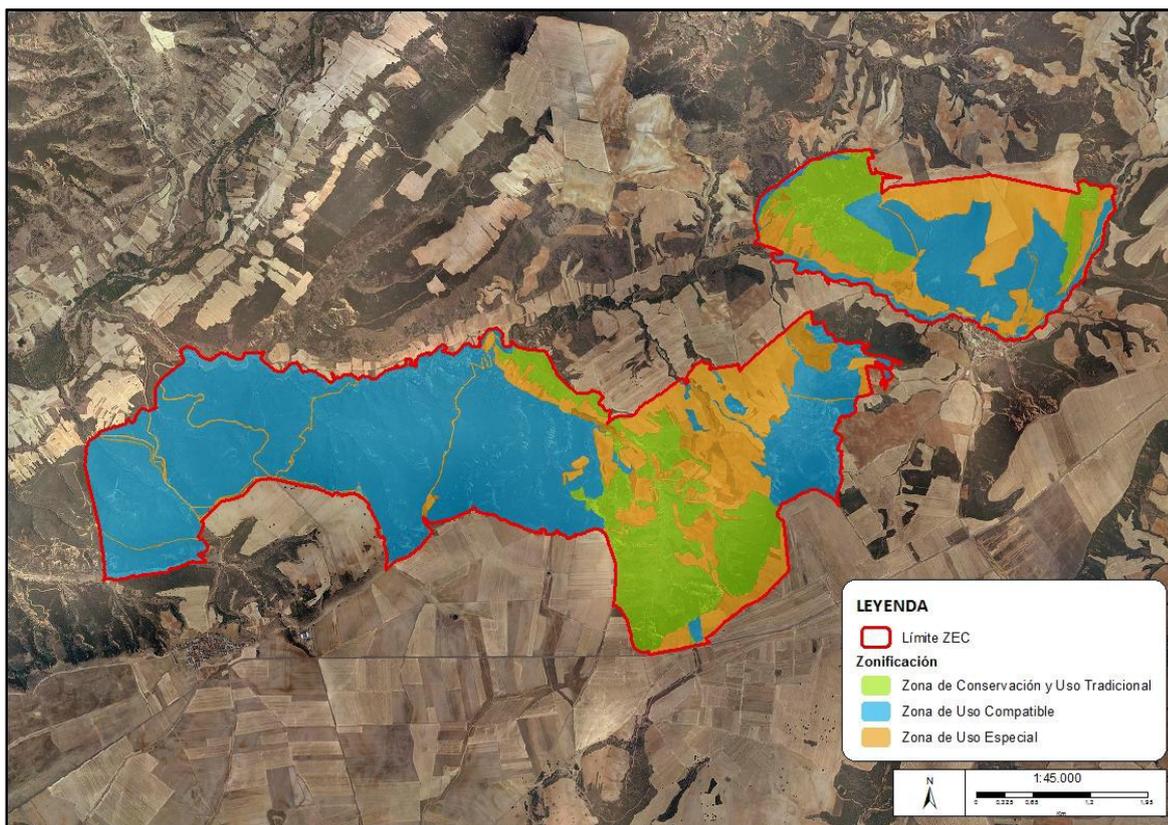


Fig. 3. Zonificación de la ZEC "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda"



## 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000

En virtud de la Directiva Hábitats, los usos y actividades que se desarrollen en el ámbito del espacio Natura 2000 se realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales, tendiendo a una máxima sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico del área. Para ello, el presente Plan de Gestión clasifica los usos, aprovechamientos y actividades, para cada una de las zonas definidas en el apartado anterior, en las siguientes categorías:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** Aquellos que por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000. Los correspondientes informes de afección serán preceptivos y deberán incluir el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación tanto de los elementos clave como del resto de recursos naturales amenazados. Este informe será de carácter negativo cuando no se pueda garantizar la condición anterior.
- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

A continuación se establece la regulación específica para la actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, esta regulación no suple la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos y aquellas que no son citados expresamente, tendrán la consideración de actividades autorizables y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor.

### 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

#### 9.1.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente compatibles en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial.



- a. La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan.
- b. Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad, incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión y acorde a la carga ganadera óptima establecida para el espacio.
- c. La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo.
- d. Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas en cotos de caza que cuenten con un Plan Técnico de Caza en vigor, para cuya aprobación y/o revisión será necesario un informe favorable del gestor del espacio Natura 2000.
- e. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales.
- f. Las actividades de senderismo que se realicen en grupos pequeños según Decreto de Uso Público y otros usos no motorizados, siempre que se realicen por los caminos públicos existentes en base al régimen establecido.
- g. Aquellas actividades, aprovechamientos y usos que no puedan ser incluidos en ninguno de los apartados siguientes, y que no resulten lesivos de forma apreciable para los valores naturales, considerándose compatibles con los objetivos de protección de la especie reflejados en el presente Plan de Gestión.

### 9.1.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Conservación y rehabilitación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- b. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y siempre con un seguimiento de los mismos.
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento de número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor. Siempre acorde a la carga ganadera óptima evaluada.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc.
- g. Apicultura, que será autorizada siempre que se garantice la no afección por tránsito u ocupación directa de los hábitats naturales presentes en las zonas más sensibles.



- h. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona.
- i. Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- j. Cualquier aprovechamiento de madera con independencia del volumen a extraer.
- k. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- l. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- m. Acondicionamiento de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- n. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico. Los responsables de la investigación deberán presentar una memoria detallada en la que se indicarán los objetivos y finalidad de la investigación, localización de los trabajos, métodos y materiales a emplear, currículum del equipo investigador y, en su caso, la institución que ampara el proyecto de investigación.
- o. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como hides, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- p. Asimismo, requerirán autorización expresa de la administración ambiental competente cualquier actividad, obra, instalación, construcción o actuación que suponga ocupación o transformación del suelo o afecte negativamente a la vegetación y no sea objeto de aplicación de la legislación vigente de autorización o evaluación ambiental.

### 9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial y los siguientes:

- a. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- b. Alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- c. Tratamientos químicos contra plagas (plaguicidas y herbicidas).
- d. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- e. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o fajas cortafuegos.
- f. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas.
- g. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro. Campos de tiro. Prácticas de caza intensiva.
- h. La construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles...



- i. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas. La prohibición detallada en la zona A, no afecta al afirmado parcial en tramos concretos de fuerte pendiente o cruces de vaguadas, sin variación de trazado ni sección, en los casos en que se considere conveniente por motivos de erosión o seguridad.
- j. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- k. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- l. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio, etc.
- m. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- n. La construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.
- o. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...
- p. Las excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes, etc., realizadas con vehículos a motor. No se considerarán compatibles las competiciones o circuitos contemplados en los artículos 14 y 15 del Decreto 63/2006.
- q. Cualquier actividad que produzca o induzca el deterioro del hábitat o daño para la fauna o flora del espacio Natura 2000.

## 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

### **9.2.1. Usos y actividades compatibles**

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto, regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los así considerados en la Zona de Conservación y Uso Tradicional y los siguientes:

- a. Conservación y rehabilitación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- b. La apicultura.
- c. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- d. Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- e. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- f. Vallados cinegéticos perimetrales.
- g. Acondicionamiento de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.

### **9.2.2. Usos y actividades autorizables**

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:



- a. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- b. Alteración de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- c. Tratamientos químicos contra plagas.
- d. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural.
- e. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- f. Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- g. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- h. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- i. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc.
- j. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o fajas cortafuegos.
- k. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- l. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- m. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas.
- n. Tratamiento sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos, etc.
- o. La realización de competiciones de caza o tiro.
- p. La construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles...
- q. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- r. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV).
- s. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤132kV) que sólo se autorizarían en la zona B anexa a carreteras o vías férreas.
- t. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- u. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- v. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas...
- w. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.
- x. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...
- y. Las excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes, etc., realizadas con vehículos a motor. No se considerarán compatibles las competiciones o circuitos contemplados en los artículos 14 y 15 del Decreto 63/2006.
- z. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- aa. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como hides, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...



### 9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la Zona de Uso Especial más los siguientes:

- a. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación no selectiva o modificación de la cubierta vegetal natural, diferentes de las requeridas por la gestión de las comunidades existentes, incluido el uso del fuego o de productos químicos.
- b. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas.
- c. La construcción de puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios.
- d. Cultivos forestales.
- e. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- f. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- g. Granjas cinegéticas (cotos industriales).
- h. Las nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.
- i. La construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles,...
- j. La construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural, independientemente de su uso catastral. Dicha actuación se encuentra incluida en el anejo 2 de la legislación de impacto ambiental.
- k. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- l. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- m. Cualquier otra obra o actuación que suponga una alteración de la dinámica del agua superficial o subterránea en la zona, incluida la realización de drenajes, canales, zanjas, excavaciones o modificaciones sobre los actuales arroyos.
- n. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo, recreativo o turístico: circuitos, paintball...
- o. Recolección para coleccionismo.
- p. El uso del fuego fuera de los supuestos compatibles o autorizables.
- q. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma.



### 9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

#### **9.3.1. Usos y actividades compatibles**

En la Zona de Uso Especial del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los así considerados en las zonas de Conservación y Uso Tradicional y de Uso Compatible más los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y la transformación a regadío.
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación no selectiva o modificación de la cubierta vegetal natural, diferentes de las requeridas por la gestión de las comunidades existentes, incluido el uso del fuego o de productos químicos.
- c. Las nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existentes en el espacio.
- d. Alteración setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- e. Tratamientos químicos contra plagas.
- f. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- g. Aumento del número de cabezas y/o clases de ganado mayor.
- h. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para el pastoreo en extensivo; integrados en el paisaje, además de ser adecuados para la conservación de anfibios.
- i. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- j. La apertura o mantenimiento de trochas temporales o fajas cortafuegos.
- k. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios.
- l. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- m. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestal o agrícola.
- n. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro. Campos de tiro. Prácticas de caza intensiva.
- o. La construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural, independientemente de su uso catastral. Dicha actuación se encuentra incluida en el anejo 2 de la legislación de impacto ambiental.
- p. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas. La prohibición detallada en la zona A, no afecta al afirmado parcial en tramos concretos de fuerte pendiente o cruces de vaguadas, sin variación de trazado ni sección, en los casos en que se considere conveniente por motivos de erosión o seguridad.
- q. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...
- r. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas, campamentos...
- s. Las excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes, etc., realizadas con vehículos a motor. No se considerarán compatibles las competiciones o circuitos contemplados en los artículos 14 y 15 del Decreto 63/2006.



- t. Con carácter general, aquellas actividades, aprovechamientos y usos que no puedan ser incluidos en ninguno de los apartados siguientes, y que no resulten lesivos de forma apreciable para los valores naturales existentes, atendiendo especialmente, a aquellos usos considerados "normales", relacionados con las actuaciones agrícolas y ganaderas actualmente desarrolladas en dicha superficie, e infraestructuras asociadas, adscritas bajo la clasificación de zona de uso Especial, manteniendo tipo e intensidad de la actividad.

### 9.3.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Especial se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural para su aprovechamiento ganadero o para cualquier otro fin.
- b. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc.
- c. Los tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- d. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- e. Granjas cinegéticas.
- f. Las nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.
- g. La construcción de aeródromos.
- h. Las nueva instalación de tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132KV).
- i. Nuevos tendidos eléctricos aéreos distribución ( $\leq 132$  KV).
- j. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- k. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- l. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- m. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.
- n. Obras de canalización, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de las charcas y pastizales húmedos.
- o. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo, recreativo o turístico: circuitos, paintball...
- p. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico. Los responsables de la investigación deberán presentar una memoria detallada en la que se indicarán los objetivos y finalidad de la investigación, localización de los trabajos, métodos y materiales a emplear, currículo del equipo investigador y, en su caso, la institución que ampara el proyecto de investigación.



- q. La recolección para coleccionismo.
- r. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como hides, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- s. El uso del fuego fuera de los supuestos compatibles o autorizables.
- t. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.
- u. Asimismo, requerirán autorización expresa de la administración ambiental competente cualquier actividad, obra, instalación, construcción o actuación que suponga ocupación o transformación del suelo o afecte negativamente a la vegetación y no sea objeto de aplicación de la legislación vigente de autorización o evaluación ambiental.

### 9.3.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afeción potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- b. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna no autóctona.
- c. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- d. Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes.
- e. Reclasificación o recalificación.
- f. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligados a actividades ganaderas y forestales autorizadas.
- g. Vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de escombros, residuos sólidos o líquidos, incluidas las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas fuera de los lugares habilitados a tal efecto.
- h. Actuaciones que puedan suponer destrucción o daño de los recursos naturales objeto de protección en la Zona de Protección y Zona de Uso Tradicional, especialmente actuaciones que supongan un deterioro del estado de conservación de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.



## 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### 10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

#### **10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000**

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponden a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

#### **10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000**

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

##### *10.1.2.1 .Legislación comunitaria*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

##### *10.1.2.2. Legislación estatal básica*

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats





naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

#### *10.1.2.3. Legislación autonómica*

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

#### **10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

##### *10.1.3.1. Gestión preventiva*

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

##### *10.1.3.2. Gestión activa*

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.



#### 10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en materia de Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



## 11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución de los objetivos de conservación establecidos en el Plan de Gestión.

### 11.1. SELVICULTURA

- a. En los proyectos de repoblaciones se tendrá en cuenta la orientación, además de favorecer la discontinuidad horizontal y vertical del combustible, mediante claros y claras.
- b. Controlar los rebrotes de encina y quejigo, facilitando la conversión a monte alto mediante plan de resalveos de conversión.
- c. Época de trabajos selvícolas preferentemente entre octubre y febrero ambos incluidos.
- d. Conservación del suelo mediante técnicas de entresaca por huroneo sin apertura de calles, en zonas de elevada pendiente (30-45%).
- e. El peso de las claras para la encina, no debe superar el 50-55% del área basimétrica inicial, lo que en este tipo de masas se corresponde con extracciones de aproximadamente el 70% de la densidad inicial (BRAVO, 2003).
- f. El peso de las claras en el quejigo, no debe superar el 25% del área basimétrica, equivalente al 35% de densidad inicial extraída.
- g. La rotación de las claras debería ser de 10 años para la encina y 20 para el quejigo (SERRADA, 2001; BRAVO, 2003).
- h. Para el quejigo, la corta se efectuará a ras de tierra o bajo ella, ya que en estas condiciones los nuevos brotes emiten rápidamente raíces, que se independizan de la antigua cepa. (SAN MIGUEL, 1985).
- i. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.) y priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- j. Eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extracción de los mismos para su aprovechamiento en la industria energética.
- k. Realizar la saca de productos forestales con tracción animal o tractores de neumáticos, evitando el uso de tractores de cadenas que pueden desencadenar problemas de erosión, en aquellas zonas con una alta pendiente.

#### 11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales

Para los trabajos de prevención de incendios forestales, además de las directrices ya indicadas para los tratamientos selvícolas en general, se establecen las siguientes:

- a. Se evitará la ejecución de líneas cortafuegos u otras actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de áreas cortafuego y/o fajas auxiliares, entendiéndose como tales:



- **Línea o faja cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la eliminación total mediante corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente hasta el suelo mineral, y que persigue la reducción del combustible con objeto de frenar el avance de un posible incendio forestal o al menos servir de infraestructura de apoyo a los medios de extinción
- **Área cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente que no eliminen en su totalidad la vegetación arbórea o arborescente, manteniendo su densidad inferior al 40% de FCC.
- **Faja auxiliar:** conjunto de acciones descritas como área cortafuego cuando se desarrollen junto a un camino o carretera.

En la ejecución de estos trabajos, con el fin de reducir su impacto paisajístico, se procurará, en la medida de lo posible, que su anchura no sea constante a lo largo de toda la actuación.

- b. En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:
- Dimensionado basado en características topográficas y de la vegetación (Vélez, 2000).
  - La poda deberá realizarse al menos sobre los 2 primeros metros del fuste en caso de que la vegetación pueda soportarlo.
  - No podar cuando la vegetación arbórea sea inferior a 2 m de altura.
  - El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
  - No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
  - Dejar al menos un 10% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 50 m<sup>2</sup>.
  - No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.
  - No dejar desprotegidos pies de especies muy palatables ni arbóreas de diámetro normal inferior a 15 m.

## 11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La agricultura constituye la principal actividad económica de la zona seguida por la ganadería. Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directrices seguidamente indicadas.

- a. Impulso de la agricultura y ganadería ecológica.
- b. Fomento de la apicultura como actividad tradicional beneficiosa para la biocenosis del lugar.
- c. Fomento de la diversificación de cultivos en secano e introducción de leguminosas grano o forrajeras en la rotación.
- d. Evitar el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a los diversos valores del medio natural, así como el uso de antibióticos y otras sustancias que puedan introducirse en la cadena trófica.
- e. Procurar el mantenimiento y recuperación de lindes y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.



- f. Intentar transformar a superficie forestal aquellos terrenos agrícolas en pendiente superior al 12% o sufriendo una erosión superior al 12 TM/ha año (MARTÍNEZ GOMARIZ, A., SERRADA HIERRO, R. 2004.).
- g. Procurar el mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- h. Apoyar la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones agrícolas preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo. Las nuevas construcciones se autorizarán siguiendo diseños arquitectónicos y usando materiales que se integren en el paisaje rural, minimizando sus demás afecciones ambientales.
- i. En los proyectos de concentración parcelaria, siguiendo las consideraciones ambientales establecidas en el artículo 18 de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza, se respetarán los setos, ribazos, árboles aislados que puedan existir en las parcelas a concentrar, así como las formaciones vegetales que crezcan sobre esas zonas.
- j. Se realizarán actividades de formación para los agricultores y ganaderos de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad, promuevan la agricultura ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.

### 11.3 CAZA

Como se indica en la regulación anexa, los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrán en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Reducción de los cupos de caza de aves dispersantes como zorzales y mirlos, principalmente durante otoño e inviernos, por compensación financiera.
- b. Establecer de forma prioritaria las zonas de reserva de los correspondientes cotos de caza en las zonas A del espacio Natura 2000.
- c. Restricción de las actividades cinegéticas en las inmediaciones de las áreas de cría de aves rapaces de interés, desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio.

### 11.4. USO PÚBLICO

Seguidamente, se destacan las principales recomendaciones referentes a uso público.

- a. Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.
- b. Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de demanda actual y futura del espacio.
- c. Actualización del material divulgativo existente.
- d. Creación de senderos interpretativos en referencia a los principales recursos naturales protegidos de la Zona de Especial Conservación.
- e. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.

### 11.5. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficiales y subterráneas necesarias para la



conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



## 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión, debería ser suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



### 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos marcados en el presente Plan deben de ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de éstos, para lo cual se marcan indicadores de seguimiento verificables para evaluar el grado de cumplimiento de estos objetivos que se incluirán en una memoria de resultados a la finalización del periodo de vigencia del Plan.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible.

La **memoria o informe simplificado de resultados** con periodicidad anual que deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de esta memoria.

#### 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA MATORRAL ARBORESCENTE DE JUNIPERUS OXYCEDRUS SUBSP. BADIA

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>OF:</b> Garantizar un ECF para las formaciones de matorral arborescente de <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i>	Superficie de hábitats y estado de conservación definido para EC	Memorias de resultado: Cartografía de hábitats y presencia de sp diagnóstica	Presencia especie diagnóstica: <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i> HIC (ha) $\geq$ Ha actual HIC	Estado de conservación final más cercano al ECF
<b>OO1</b> Evitar la pérdida de superficie de enebral arborescente ocasionada por actividades antrópicas o amenazas de origen natural (incendios, sustitución etapas seriales más evolucionadas o erosión)	Superficie (ha) hábitats	Informe anual	HIC (ha) = apart.3.1	Sup HIC (ha) $\geq$ Valor inicial
<b>Act 1</b> Creación de áreas cortafuego, apoyándose en pistas forestales con continuidad con el enebral arborescente, campos en barbecho o principales vías transitadas por vehículos a motor. [P]	Km <sup>2</sup> de áreas cortafuego realizadas	Pliego de aprovechamiento	0	Km <sup>2</sup> de áreas cortafuego realizadas > 0



	Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Act 2</b>	Regulación de la carga ganadera. [N]	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprov.	No ordenado	Superficie pastada > 0 ha
<b>Act 3</b>	Tratamientos selvícolas suaves y selectivos sobre especies acompañantes, orientados a potenciar los enebrales arborescentes. [N]	% de superficie sometida a tratamientos selvícolas, claras, cortas etc. para favorecer a los enebrales arborescentes	Informe	Desconocido	La superficie de hábitat de "Enebral arborescente" > Cobertura actual
<b>OO2</b>	<b>Fomentar la recuperación de enebral en terrenos de cultivo, pastizales y retamares intercalados.</b>	<b>Nº de actuaciones de fomento de la ocupación del hábitat</b>	<b>Informe anual</b>	<b>Nulo</b>	<b>Actuaciones de restauración y ocupación realizadas</b>
<b>Act 1</b>	Restauración de áreas degradadas provenientes de vertidos de basuras y escombros en las cárcavas ubicadas en el término municipal de Villaseca de Uceda. [P]	Nº de has restauradas	Certificación de obra	0	Ha restauradas > 0
<b>Act 2</b>	Promover mediante instrumentos de financiación adecuados, la dispersión del enebro mediante plantación, empleando exclusivamente semillas procedentes de la zona [C]	Superficie agrícola, pascícola o de retamar ocupada por enebral	Informe anual de seguimiento	Nº Ejemplares = 0	Superficie agrícola pascícola o de retamar recuperada > 0
<b>Act 3</b>	Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación [C]	Nº de semillas recogidas	Informe	0	Disponibilidad de plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar
<b>Act 4</b>	Impulsar la gestión cinegética, reduciendo los cupos de caza de aves dispersantes, principalmente durante el otoño e invierno. C]	Nº de actuaciones de fomento de la gestión cinegética sostenible	Informe anual	Nulo	Actuaciones de fomento realizadas
<b>Act 5</b>	Fomento del abandono de tierras de cultivo colindantes con zonas de conservación A, mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados, para convertir en pastizal. [C]	Nº de parcelas abandonadas	Estadísticas agrarias	0	Nº parcelas abandonadas > 0



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Act 6</b> Establecimiento de un plan de ordenación del uso de las pistas forestales existentes en la zona, incluyendo el cierre al tráfico rodado de aquellas que se considere necesario.[N]	Nº y tipo de señales instaladas	Régimen desarrollado e instaurado	Nulo	Señalización adecuada y suficiente para evitar el tránsito fuera de pistas reguladas.
<b>Act 7</b> Restauración de áreas degradadas provenientes de vertidos de basuras y escombros en las cárcavas ubicadas en el término municipal de Villaseca de Uceda.[P]	Nº de has restauradas	Certificación de obra	0	Ha restauradas > 0
<b>OO3</b> <b>Profilaxis en tratamientos selvícolas efectuados sobre enebro (<i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i>)</b>	<b>Porcentaje de individuos afectados por el hemiparásito <i>Arceuthobium oxycedri</i> y <i>Gymnosporangium</i> sp</b>	<b>Informe seguimiento</b>	<b>Desconocido</b>	<b>% Individuos afectados &lt; % Actual</b>
<b>Act1</b> Establecimiento y aplicación de profilaxis en tratamientos selvícolas efectuados sobre el enebro. [P]	Establecimiento de pautas y aplicación de las mismas	Informe de resultado de seguimiento	Desconocido	Pautas establecidas y aplicadas
<b>Act2</b> Seguimiento de la población de enebros de la zona y su evolución.[N]	Porcentaje de individuos afectados por el hemiparásito <i>Arceuthobium oxycedri</i> y <i>Gymnosporangium</i> sp.	Informe seguimiento	Desconocido	% Individuos afectados < % Actual
<b>OO4</b> <b>Regular el aprovechamiento de pies secos de enebro (<i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i>).</b>	<b>Nº de tratamientos que apliquen esta medida</b>	<b>Certificación de obra o similar</b>	<b>0</b>	<b>Nº de tratamientos que apliquen esta medida &gt; 0</b>
<b>Act1</b> Corta adecuada de pies secos de enebro por el método de entresaca regularizada. [N]	Regulación de dicha actividad	Informe	Desconocido	Aprov. regulado

Tabla 12. Indicadores de seguimiento



## 14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### 14.1. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación .....	4
Tabla 2. Comparativa de la superficie y número de parcelas entre la delimitación de LIC (1997) y la adaptación cartográfica para el espacio Natura 2000.....	5
Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC .....	6
Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC .....	6
Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000.....	6
Tabla 6. Hábitats de Interés Comunitario y categoría de protección según la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza .....	7
Tabla 7. Especies de interés comunitario y regional presente en el espacio Natura 2000 "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda".....	7
Tabla 8. Otros especies de importancia.....	8
Tabla 9. Parámetro indicador: Coberturas HIC.....	11
Tabla 10. Priorización y calendario de Actuaciones del Plan de Gestión .....	18
Tabla 11. Zonificación.....	20
Tabla 12. Indicadores de seguimiento.....	40

### 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC propuesto (1997) y la adaptación cartográfica para el espacio Natura 2000 "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda" .....	5
Fig. 2. Superficie afectada por cada tipo de zona .....	20
Fig. 3. Zonificación de la ZEC "Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casa de Uceda" .....	22



## ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr <sup>2</sup>	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Matorral arborescentes de <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i></b>  <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i>  HIC 5210	Garantizar un ECF para las formaciones de matorral arborescente de <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i> .  <i>ECF: estructura poblacional típica, compuesta por especie diagnóstica; mantenimiento cobertura actual, alta densidad de plántulas y alto índice de individuos adultos con escasa afecciones en sus ramas.</i>	1. Evitar la pérdida de superficie de enebral arborescente ocasionada por actividades antrópicas o amenazas de origen natural (incendios, sustitución etapas seriales más evolucionadas o erosión)	1.1. Creación de áreas cortafuego, apoyándose en pistas forestales con continuidad con el enebral arborescente, campos en barbecho o principales vías transitadas por vehículos a motor. [P]	P	Km <sup>2</sup> de áreas cortafuego realizadas	Pliego de aprov.	0	Km <sup>2</sup> de áreas cortafuego realizadas > 0
			1.2. Regulación de la carga ganadera. [R]	N	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprov.	No ordenado	Superficie pastada > 0 ha
			1.3. Tratamientos selvícolas suaves y selectivos sobre especies acompañantes, orientados a potenciar los enebrales arborescentes. [P]	M	% de superficie sometida a tratamientos selvícolas, claras, cortas etc. para favorecer a los enebrales arborescentes	Informe	Desconocido	La superficie de hábitat de "Enebral arborescente" > Cobertura actual
		2. Fomentar la recuperación de enebral en terrenos de cultivo, pastizales y retamares intercalados	2.1. Restauración de áreas degradadas provenientes de vertidos de basuras y escombros en las cárcavas ubicadas en el término municipal de Villaseca de Uceda. [P]	P	Nº de has restauradas	Certificación de obra	0	Ha restauradas > 0



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr <sup>2</sup>	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Matorral arborescentes de <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i></b>  <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i> HIC 5210	Garantizar un ECF para las formaciones de matorral arborescente de <i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>badia</i> .  ECF: estructura poblacional típica, compuesta por especie diagnóstica; mantenimiento cobertura actual, alta densidad de plántulas y alto índice de individuos adultos con escasa afecciones en sus ramas.	2. Fomentar la recuperación de enebro en terrenos de cultivo, pastizales y retamares intercalados	2.2. Promover mediante instrumentos de financiación adecuados, la dispersión del enebro mediante plantación, empleando exclusivamente semillas procedentes de la zona. [C]	C	Superficie agrícola, pascícola o de retamar ocupada por enebroal	Informe anual de seguimiento	Nº Ejemplares = 0	Superficie agrícola pascícola o de retamar recuperada > 0
			2.3. Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación. [P]	C	Nº de semillas recogidas	Informe	0	Disponibilidad de plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar
			2.4. Impulsar la gestión cinegética, reduciendo los cupos de caza de aves dispersantes, principalmente durante el otoño e invierno. [C]	C	Nº de actuaciones de fomento de la gestión cinegética sostenible	Informe anual	Nulo	Actuaciones de fomento realizadas
			2.5. Fomento del abandono de tierras de cultivo colindantes con zonas de conservación A, mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados, para convertir en pastizal. [C]	C	Nº de parcelas abandonadas	Estadísticas agrarias	0	Nº parcelas abandonadas >0



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr <sup>2</sup>	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Matorral arborescentes de <i>Juniperus oxycedrus subsp. badia</i></b>  <i>Juniperus oxycedrus subsp. badia</i>  HIC 5210	Garantizar un ECF para las formaciones de matorral arborescente de <i>Juniperus oxycedrus subsp. badia</i> .  <i>ECF: estructura poblacional típica, compuesta por especie diagnóstica; mantenimiento cobertura actual, alta densidad de plántulas y alto índice de individuos adultos con escasa afecciones en sus ramas.</i>	2. Fomentar la recuperación de enebral en terrenos de cultivo, pastizales y retamares intercalados	2.6. Establecimiento de un plan de ordenación del uso de las pistas forestales existentes en la zona, incluyendo el cierre al tráfico rodado de aquellas que se considere necesario. [R]	N	Nº y tipo de señales instaladas	Régimen desarrollado e instaurado	Nulo	Señalización adecuada y suficiente para evitar el tránsito fuera de pistas reguladas.
		3. Profilaxis en tratamientos selvícolas efectuados sobre enebro ( <i>Juniperus oxycedrus subsp. badia</i> )	3.1. Establecimiento y aplicación de profilaxis en tratamientos selvícolas efectuados sobre el enebro. [P]	P	Establecimiento de pautas y aplicación de las mismas	Informe de resultado de seguimiento	Desconocido	Pautas establecidas y aplicadas
			3.2. Seguimiento de la población de enebros de la zona y su evolución. [P]	N	Porcentaje de individuos afectados por el hemiparásito <i>Arceuthobium oxycedri</i> y <i>Gymnosporangium sp.</i>	Informe seguimiento	Desconocido	% Individuos afectados < % Actual
4. Regular el aprovechamiento de pies secos de enebro ( <i>Juniperus oxycedrus subsp. badia</i> )	4.1. Corta adecuada de pies secos de enebro por el método de entresaca regularizada. [P]	N	Regulación de dicha actividad	Informe	Desconocido	Aprovechamiento regulado		

<sup>1</sup>Actuación: [P]= proactivas, [R]=reglamentarias, [A]: administrativas, [C]: contractuales

<sup>2</sup>Prioridad (Pr): P = prioritaria, N = necesaria, C = Conveniente



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
<b>Encinares de <i>Quercus rotundifolia</i></b>  <b>HIC 9340</b>	En la zona oeste del espacio Natura 2000 se localizan, coincidiendo generalmente con exposiciones de solana, encinares que forman masas principalmente puras. Si bien, su valor ambiental recae principalmente en su utilidad para las diferentes comunidades de fauna forestal existentes en la zona.	Ejecución de resalveos de conversión a monte alto del encinar y sus masas mixtas.
		Conservación de pies arbóreos de significativas dimensiones, especialmente próximos a zonas de cultivo y linderos.
		Favorecer la existencia de especies acompañantes arbóreas, principalmente enebros ( <i>Juniperus oxycedrus</i> ).
		Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes, además de conservar tocones cortados a distintas alturas, para el refugio y apoyo de la fauna.
		Estudio de la vegetación acompañante del encinar y sus masas mixtas en el espacio Natura 2000 respecto de su potencial.
<b>Quejigares puros con presencia de alcornoque</b>  <b>HIC 9240</b>	En las laderas umbrosas y más húmedas del espacio, aparecen formaciones basófilas de quejigo ( <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>faginea</i> ), con ejemplares dispersos de alcornoque ( <i>Quercus suber</i> ). Es la presencia de pies de <i>Quercus suber</i> con origen natural quien otorga un valor especial a esta formación, al tratarse de la única población silvestre de alcornoques en la provincia de Guadalajara, a pesar de no tratarse de una especie amenazadas a nivel nacional.	Establecer un programa de resalveos de conversión a monte alto.
		Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes, además de conservar tocones cortados a distintas alturas, para el refugio y apoyo de la fauna.
		Establecer zonas de reserva y/o una red de árboles singulares, con especial atención sobre el alcornoque ( <i>Quercus suber</i> ).
		Realizar plantaciones de alcornoque ( <i>Quercus suber</i> ) empleando semillas procedentes de la zona.
		Concentrar la leña para librar a los alcornoques
<b>Matorrales termomediterráneos y prestépicos</b>  <b>HIC 5330</b>	Formaciones caracterizadas por su diversidad florística y estructural, actúa como etapa de sustitución de mayor porte. Su valor recae principalmente en esta variedad florística ( <i>Retama sphaerocarpa</i> , especies de <i>Genista</i> o <i>Cytisus</i> , y tomillares ricos en labiadas endémicas de los géneros <i>Thymus</i> , <i>Teucrium</i> , <i>Sideritis</i> , <i>Phlomis</i> y <i>Lavandula</i> , principalmente).	Regular el aprovechamiento y recolección de la aulaga ( <i>Genista hirsuta</i> )
		Fomentar la presencia de conejo mediante la instalación de vivares artificiales, con el fin de optimizar el hábitat empleado como área de alimentación y campeo por diversas especies predatoras.



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
<b>Bosque ripario mixto</b>  <b>HIC 92A0</b>	A lo largo de los arroyos del espacio y de forma discontinua, aparecen bosques heteroespecíficos ligados a cursos fluviales permanentes, en los que se integran numerosas especies higrófilas de los géneros <i>Salix</i> , <i>Populus</i> y <i>Fraxinus</i> , con cierto valor en cuanto su conservación.	Ordenar el uso de estas zonas como área recreativa
		Restauración de la vegetación riparia en le DPH donde esté ausente mediante abandono del cultivo y/o reforestación con spp autóctonas.
		Fomento del abandono del cultivo (y reforestación con spp autóctonas) en una franja de unos 10 a 25 metros colindante al DPH.
		Excluir, con carácter general, los pies de <i>Populus alba</i> , <i>P. tremula</i> y sus híbridos ( <i>Populus x canescens</i> ), de los tratamientos y aprovechamientos que se realicen sobre la vegetación riparia.
		Preservar un porcentaje adecuado de arbolado muerto y trabajado por pícidos.
<b>Charcas ganaderas y herpetofauna asociada</b>  <b>HIC 3170*</b> <i>Isoetes velatum</i> y <i>Marsilea strigosa</i>	Asociado a la charca ganadera existe una comunidad de anfibios entre la que destacan el sapillo pintojo ibérico ( <i>Discoglossus galganoi</i> ), el sapo corredor ( <i>Bufo calamita</i> ) y la rana común ( <i>Rana perezi</i> ); así como una importante flora acuática compuesta por <i>Isoetes velatum</i> y <i>Marsilea strigosa</i> , todas ellas especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decretos 33/1998 y 200/2001) en la categoría "de interés especial".	Adecuación de las charcas a la comunidad de anfibios asociada, mediante la instalación de rampas y otras infraestructuras que faciliten su acceso.  Fomentar unas buenas prácticas agrícolas mediante el instrumento financiero adecuado.

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
Uso Público	Compatibilizar el uso público con la conservación de los recursos	Regular el uso público, atendiendo a la capacidad de acogida del espacio en base a los criterios de conservación del espacio.
		Regular la recolección de material vegetal permitiéndose, exclusivamente y previa solicitud, para fines de conservación e investigación
		Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.
		Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de la demanda actual y futura.
Educación Ambiental	Poner en valor los recursos naturales que motivaron la designación de esta ZEC	Incrementar el conocimiento y sensibilidad del espacio, mediante la creación de material divulgativo y el desarrollo de actividades educativas dirigidas a los distintos grupos sociales.
		Creación de senderos interpretativos en referencia a los principales recursos naturales protegidos de la Zona Especial de Conservación.
		Desarrollo de material divulgativo y actualización del existente en su caso.
Investigación	Fomentar los estudios científicos y técnicos de los principales recursos existentes en el espacio Red Natura 2000	Estudios científicos sobre los procesos de reproducción, regeneración y colonización del HIC 5210, aportando información sobre los niveles reproductivos y regenerativos óptimos.
		Conocimiento de las causas fisiológicas y patológicas del decaimiento y muerte masiva de los enebrales arborescentes del espacio y repercusión de la misma.
		Investigación y experimentación sobre tratamientos frente a las poblaciones de <i>Arceuthobium oxycedri</i> y <i>Gymnosporangium sp.</i>
		Evaluación de las consecuencias a largo plazo de la reducción de las precipitaciones y el aumento de las temperaturas, debido al cambio climático, sobre el enebral arborescente.
		Realizar un inventario exhaustivo del arbolado singular del espacio Natura 2000, indicando datos biométricos de los mismos.
		Estudios de catalogación y distribución de la fauna invertebrada de la zona.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
Investigación	Asimismo se fomentará la ejecución de las medidas de investigación propuestas para los Elementos Valiosos	* Ver tablas de Elementos valiosos en este anexo.



## ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
<b>1. Agricultura</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan	+	+	+	
El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y la transformación a regadío	-	-	+	
Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales	-	-	+	
Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...	-	±	+	Durante el proceso sustantivo de autorización de las mismas, deberá justificarse expresamente su necesidad en función del tamaño y características de la explotación agraria.
Conservación y rehabilitación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional	±	+	+	Dicha actividad no supondrá con carácter general, aumento del volumen edificado ni modificación del uso y actividad permitido por el plan de gestión, de acuerdo con la normativa regional en materia de ordenación del territorio.
La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional	-	±	+	
Tratamientos químicos contra plagas (plaguicidas y herbicidas)	-	±	+	
<b>2. Ganadería</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión	+	+	+	Carácter sostenible, asegurando la carga ganadera óptima.
Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural	±	±	±	Se podrá autorizar de forma extraordinaria para trabajos de gestión y con seguimiento del mismo.
Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales	±	±	+	Instalaciones integradas en el paisaje, además de ser adecuadas para la conservación de los anfibios.
Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor	±	±	+	En base a la carga ganadera óptima.
Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo	±	±	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	-	±	+	
La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado	-	±	+	
Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...	±	±	±	
Apicultura	±	+	+	Será autorizable en Zona A para evitar la ocupación o alteración de las zonas más sensibles al tránsito de vehículos y personas.
<b>3. Selvicultura</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1	±	+	+	
Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1	±	+	+	
La apertura o mantenimiento de trochas temporales o fajas cortafuegos	-	±	+	
Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios	-	-	+	
Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior	±	+	+	Será autorizable en Zona A para evitar la afección a las zonas más sensibles por los trabajos del aprovechamiento
Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos	±	±	+	
Replantaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	±	+	+	
La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	-	-	
Cultivos forestales: choperas, pinares, biomasa, etc.	-	-	±	
El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas	-	±	+	
Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...	±	±	±	
El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos	-	-	±	Sólo se autorizará el uso de estos medios en los trabajos de mantenimiento de carreteras y vías de tren en zona C
<b>4. Otros aprovechamientos forestales</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo	+	+	+	
<b>5. Caza y pesca</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación	+	+	+	Bajo condiciones compatibles con la conservación de los valores naturales.
La introducción de ejemplares de especies cinegéticas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan	-	-	±	
Granjas cinegéticas	-	-	±	
Vallados cinegéticos perimetrales	±	+	+	Actuación sometida a la normativa de impacto ambiental
Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras	-	-	-	
La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro	-	±	+	
<b>6. Construcciones y urbanismo. Ordenación del territorio</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes	-	-	-	
Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario	-	-	±	Se podrán autorizar excepcionalmente construcciones en zonas periurbana, siempre que sea compatible con normas urbanísticas aprobadas con anterioridad a la aprobación de este plan.
Reclasificación o recalificación	-	-	-	
<b>7. Infraestructuras de transporte y comunicación</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Acondicionamiento de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones, trazado ni caja del mismo.	±	+	+	
Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral	-	-	+	Actividad incluida en el anejo 2 de la legislación de impacto ambiental.



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles,...	-	±	+	Procedimientos sometidos a la normativa de evaluación de impacto ambiental.
Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas	-	±	+	La prohibición detallada en la zona A, no afecta al afirmado parcial en tramos concretos de fuerte pendiente o cruces de vaguadas, sin variación de trazado ni sección, en los casos en que se considere conveniente por motivos de erosión o seguridad.
Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas	-	-	-	No se incluyen dentro de la red de caminos aquellas rodadas y trochas realizadas fundamentalmente por motos que cumplan cualquiera de estas condiciones no excluyentes : - Parcelas sin base catastral y/o - Vegetación arbustiva.
La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas	-	-	±	
<b>8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV)	-	±	±	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤132kV)	-	±	±	En zona B sólo se autorizarán colindante con las vías de comunicación calificadas como zona C
Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales	+	+	+	
Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias	-	±	±	
Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...	-	±	+	
Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas...	-	±	±	La autorización de la misma se encontrará siempre condicionado a la restauración de la vegetación natural existente en la zona afectada



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
<b>9. Minería y actividades asociadas</b>	A	B	C	
El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas	-	-	±	Procedimiento sometido a la normativa de evaluación de impacto ambiental.
<b>10. Obras hidráulicas</b>	A	B	C	
Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas	-	±	±	En el preceptivo trámite de consulta a la CCAA que la legislación de aguas contempla, se valorará de manera concreta la influencia de manera directa sobre los recursos protegidos
Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de las charcas y pastizales húmedos	-	-	±	
<b>11. Tratamientos de aguas y residuos</b>	A	B	C	
Vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de escombros, residuos sólidos o líquidos, incluidas las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas fuera de los lugares habilitados a tal efecto	-	-	-	
<b>12. Actividades recreativas</b>	A	B	C	
Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: circuitos, paintball...	-	-	±	
Infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas, campamentos...	-	±	+	
Actividades de senderismo, que se realicen en grupos pequeños (o que no se realicen en grupos según el decreto del uso público) y otros usos no motorizados	+	+	+	Compatibles siempre que se realicen por los caminos públicos existentes en base al régimen establecido.
Vehículos a motor: excursiones en grupo, competiciones, circuitos permanentes,...	-	±	+	No se considerarán compatibles las competiciones o circuitos contemplado en los artículos 14 y 15 del Decreto 63/2006.
<b>13. Investigación, recolección, fotografía</b>	A	B	C	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico	±	±	±	Los responsables de la investigación deberán presentar una memoria detallada en la que se indicarán los objetivos y finalidad de la investigación, localización de los trabajos, métodos y materiales a emplear, currículum del equipo investigador y, en su caso, la institución que ampara el proyecto de investigación.
Recolección para coleccionismo	-	-	±	
Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como <i>hides</i> , cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...	±	±	±	
<b>14. Otros</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
El uso del fuego fuera de los supuestos compatibles o autorizables	-	-	±	
La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...	-	-	±	

Zona ±: Zona A de Conservación y Uso Tradicional / Zona B: Zona de Uso Compatible / Zona +: Zona de Uso Especial  
+: Compatible / ±: Autorizable / -: No compatible



### ANEJO III. BUENAS PRÁCTICAS EN EL ESPACIO RED NATURA 2000

En el marco de este Plan de Gestión se considerarán Buenas Prácticas a realizar en distintos sectores productivos y favorables de cara a la conservación de los recursos naturales que han motivado la designación de esta Zona Especial de Conservación, teniendo un carácter prioritario para los instrumentos tanto específicos como transversales de programas de ayudas relacionados con la Red Natura 2000, las siguientes:

- a. Cultivo en secano extensivo, diversificando los tipos de cultivo y modalidades introduciendo en la rotación leguminosas forrajeras o leguminosas grano.
- b. Agricultura y ganadería ecológica, libre del uso de productos fitosanitarios u otras sustancias.
- c. Laboreo convencional en la misma dirección que la máxima pendiente y siguiendo las curvas de nivel, evitando la erosión del suelo.
- d. No uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a lepidópteros y coleópteros.
- e. Mantenimiento y recuperación de lindes y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.
- f. Mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- g. Ganadería extensiva tradicional de ganado menor (ovino y caprino), limitando el uso de antibióticos u otras sustancias que puedan introducirse en la cadena trófica.
- h. Apicultura tradicional.